

## **EL CONSULADO DE BILBAO**

Nunca podremos entender lo que somos si no sabemos nada de lo que fuimos. Podemos pensar que las baldosas que pisamos estuvieron siempre en el mismo sitio, pero nos equivocamos porque Bilbao, como Madrid o Roma tiene su historia, algo más corta, pero antigua, y debemos tratar de conocerla.

Oficialmente Bilbao es una villa fundada en el año 1300 por don Diego Lopez de Haro. Pero don Diego no podía fundar una villa si no existía algo anterior, quizá una pequeña aldea.

Aquel poblado o aldea se asentaba en un pequeño perímetro, que hoy conocemos como el Casco viejo; pero tenía mucho menos habitantes y, por supuesto mucho menos edificios. Claro es que los primeros bilbaínos no podían vivir de la agricultura, pero tenían un regalo de la naturaleza. Junto a la villa circulaba un río, o mejor dicho se iniciaba una ría, porque sus aguas eran saladas, pero avanzaban por su cauce durante diez kilómetros antes de llegar al mar que estaba en Portugalete.

La ría era rica en toda clase de pescado y los bilbaínos se dedicaron a la pesca y aprendieron a cocinar descubriendo cada día nuevos platos. Pero si no hubieran hecho otra cosa que pescar no hubieran aumentado mucho su riqueza. No sabemos cómo, pero muy pronto aprendieron a construir pequeñas embarcaciones y enseguida a navegar por la ría, registrando todos sus rincones. Se introdujeron en Abando, Erandio, Baracaldo, Sestao, Guecho, donde algún aldeano les saludaba desde lo alto, y al llegar a Portugalete seguramente se detuvieron asombrados ante la inmensidad del mar.

Vacilaron antes de rebasar la barra pero construyeron embarcaciones mayores y mejores, y se lanzaron a la mar abierta. No sabemos quién les dio fuerza y valor para hacerlo pero poco a poco recorrieron la costa vasca primero, luego, de forma imparable llegaron a la costa aquitana, y más lejos hasta Nantes, luego Brujas y hasta el Báltico.

Quiso la fortuna que al otro lado de la ría del Nervión se descubrieran unas minas de hierro y los bilbaínos aprendieron a fundirlo y trabajarlo. Ahora tenían algo que vender fuera de Bilbao, el mineral de hierro y los objetos manufacturados que les brindaba la industria que lo trabajaba. Y también Castilla, que no tenía industria, tenía que vender la lana de sus ovejas, y el puerto de Bilbao era su mejor salida al exterior. De este modo los bilbaínos se hicieron navegantes, industriales y comerciantes. En los siglos XIV y XV navegaban ya por todos los mares y tenían casas de contratación, desde La Rochelle hasta Brujas y Amberes.

También por tierra se internaron en Castilla, especialmente después de la conquista de Sevilla en 1247, cuando las naves que penetraron por el Guadalquivir fueron determinantes en la conquista de Sevilla, y algunas empresas vascas se establecieron en Sevilla y Cadiz. Por el Norte de Europa, los bilbaínos se encontraban con la poderosa Hansa teutónica, pero lograron estar presentes en el comercio y la navegación, sobre todo en la ciudad de Brujas donde el magistrado de la ciudad otorgó larga lista de privilegios a favor de los cónsules de la nación de Vizcaya. Esta palabra, Vizcaya, abarcaba no solamente la ría sino a todo el territorio vasco y consta que era importante la presencia de guipuzcoanos y alaveses en la nación vizcaína.

El magistrado de Brujas prometía también entregar a la nación vizcaína la casa de Mareminne y así nació la casa de Vizcaya que fue el lugar de depósito, compra y venta de mercaderías y también el Juzgado, para el que se nombraron dos cónsules

Hubo también rivalidad con la ciudad de Burgos sobre todo cuando la reina Isabel en 1494 fundó el Consulado para aquella ciudad. En Bilbao, los mareantes, maestros de naos y mercaderes habían constituido una cofradía de hombres de negocios, presidida por un *fiel* y dos diputados de los mercaderes. Todos se movieron para alcanzar también el Consulado y consiguieron que el 22 de junio de 1511, la reina doña Juana despachara la carta de fundación de la *Casa de contratación, Juzgado de los hombres de negocios y Universidad de Bilbao*. Es una fecha memorable para Bilbao y la ría

**En el orden institucional** se creaba una entidad pública dirigida por el prior y los cónsules. El Consulado sustituía en sus funciones a la vieja Hermandad y al Ayuntamiento y se iba a encargar de todo lo relacionado con la ría, muelles, dragados, etc. Iban a ser los propios comerciantes, navieros y ferrones quienes se encargasen de cuidar, reformar o mejorar la ría y abrirla a sus mejores cotas de actividad

**En el orden jurídico**, el Consulado era también un Juzgado para comerciantes y navieros, que abría la puerta a un tipo de normas de las que ni el Derecho castellano ni el foral se habían ocupado, las normas que rigen el comercio y la navegación. Ni el Fuero ni el Derecho de Castilla se ocuparon de otra cosa que no fuera el Derecho civil, inspirado en el Derecho Romano, que sometía a los mercaderes a las mismas normas y los mismos Tribunales de las contiendas civiles sobre terrenos o caminos, con un modo de actuar lento y que multiplicaba las instancias, y desconocía las peculiaridades del comercio y la navegación, que exigía un Derecho más ágil y acomodado a la actividad mercantil.

El Consulado asumió a través de los cónsules, la competencia para fallar sus pleitos. Pero no se limitó a esto sino que creó la normativa apropiada a las actividades del comercio por medio de sus Ordenanzas. Las Ordenanzas de Bilbao estaban redactadas con tanto acierto que los Reyes las pusieron en vigor en todos los puertos de la Corona española y en América. Había nacido el Derecho mercantil.

Aquellas Ordenanzas estuvieron en vigor hasta el año 1829 en el que se aprobó el primer Código de Comercio, y aún más tarde siguieron vigentes durante años en algunos países americanos hasta que elaboraron su propio Código Si Vizcaya fue capaz de una colosal obra jurídica al redactar sus Fueros, no es menos importante la tarea de haber sido capaces de redactar las Ordenanzas de comercio.

En lo sucesivo, los pleitos entre comerciantes, industriales y navieros serían tramitados y fallados por los Cónsules, no por los Tribunales ordinarios.